

**18 de  
marzo  
2018**

**ENER-  
GÍA Y  
FUTU-  
RO**

**A 80 años  
de la  
expropiación  
del petróleo  
¿Qué nos toca  
hacer?**

Boletín de la Unión Nacional  
de Técnicos y Profesionistas Petroleros,  
del Foro Petróleo y Nación y del Observatorio  
Ciudadano de la Energía A. C.  
Marzo 2018  
[www.energia.org.mx](http://www.energia.org.mx)

**02**

# Sobre las nuevas tarifas eléctricas

LUIS FELIPE BAZÚA

*Observatorio Ciudadano de la Energía, A. C.*

Desde diciembre de 2017 se aplica un nuevo esquema tarifario determinado por la Comisión Reguladora de Energía. Las tarifas para servicio doméstico permanecen sin cambio. En esta nota se comentan los cambios a la tarifa OM (ordinaria en media tensión) la cual se aplica a usuarios industriales, comerciales o de servicios. Su nuevo nombre es Gran Demanda Media Tensión Ordinaria (GDMTO).

La tarifa OM estaba determinada para ocho regiones y la nueva tarifa lo está para diecisiete regiones. La Central se partió en tres y la Sur en ocho mientras que las demás regiones permanecen prácticamente igual, aunque cambian de nombre.

Mientras que las diferencias regionales de la tarifa OM eran poco significativas, la nueva tarifa presenta diferencias muy pronunciadas. Hay tres tipos de cargo. El primero es un cargo mensual fijo, en pesos (\$); el segundo es un cargo por kW de demanda máxima mensual, en \$/kW; el tercero por kWh de energía consumida, en \$/kWh. La nueva tarifa tiene cargos por demanda mayores y cargos por energía menores que la tarifa anterior. La tarifa OM no tenía cargo fijo ¿Cuál es el resultado neto de esto? Que para algunos usuarios, será de incremento, mientras que para otros, de disminución, de su factura final.

Para un usuario el precio final por la energía consumida en kWh, depende de la manera en que consume dicha energía, la cual se puede caracterizar por su factor de carga. Un usuario con un consumo muy regular a lo largo del tiempo tiene un factor de carga cercano al cien por ciento, mientras que un usuario con fuertes fluctuaciones tendrá un factor de carga muy pequeño.

Los usuarios de bajo factor de carga tendrán un

incremento de factura, ya que para ellos el cargo por demanda es relativamente importante. Por ejemplo, para un usuario con una demanda máxima de 25 kW y un consumo de 1,000 kWh (factor de carga 5%), en Veracruz su factura mensual subirá de \$6,502 en noviembre a \$9,673 en enero, un incremento de 49%, mientras que en Monterrey su factura mensual subirá de \$6,050 a \$6,470, un incremento de 7% en el mismo periodo.

Por el contrario, los usuarios de alto factor de carga tendrán una reducción de factura, ya que para ellos el cargo por energía es más importante. Por ejemplo, para un usuario con una demanda máxima también de 25 kW y un consumo de 14,000 kWh (catorce veces más que el anterior y factor de carga 77%), en Veracruz su factura mensual bajará de \$25,131 en noviembre a \$19,504 en enero, una reducción de 22%, mientras que en Monterrey su factura mensual bajará de \$24,106 a \$15,154, una reducción de 37% en el mismo periodo.

Para un factor de carga 77% en noviembre la factura era 4% mayor en Veracruz que en Monterrey, pero en enero la diferencia sube a 29%.

Comparando los precios medios por kWh, en Monterrey los usuarios de factores de carga de 5% y 77% pagaban en noviembre \$6.05 y \$1.72 respectivamente, una relación de 3.5 a uno. En enero los precios eran respectivamente de \$6.47 y \$1.08, una relación de 6.0 a uno.

En síntesis, la nueva tarifa GDMTO presenta una mayor diferenciación regional y por factor de carga, y su efecto en la factura de un usuario en particular depende de su ubicación y de la manera en que consume la energía. Así como hay usuarios que quedaron igual, los hay con un incremento o una reducción significativa de su factura mensual. •